



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2023
NI 50-2023**

GUATEMALA, 11 de Diciembre de 2023



Guatemala, 11 de Diciembre de 2023

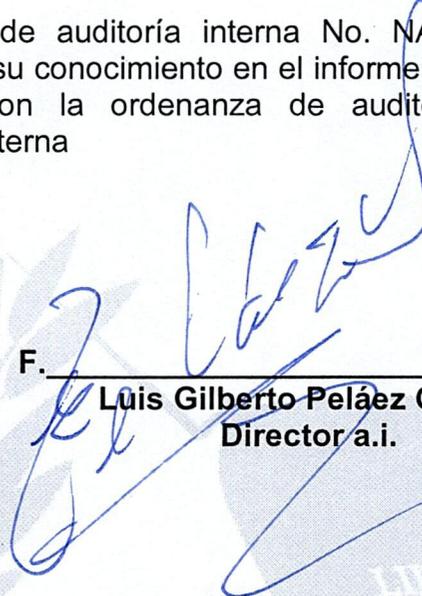
**MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:
HECTOR MELVYN CANA RIVERA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho**

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento interno de auditoría interna No. NAI-050-2023, emitido con fecha 04-10-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Alan Jossué Muñoz Velásquez
Coordinador, Auditor
Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

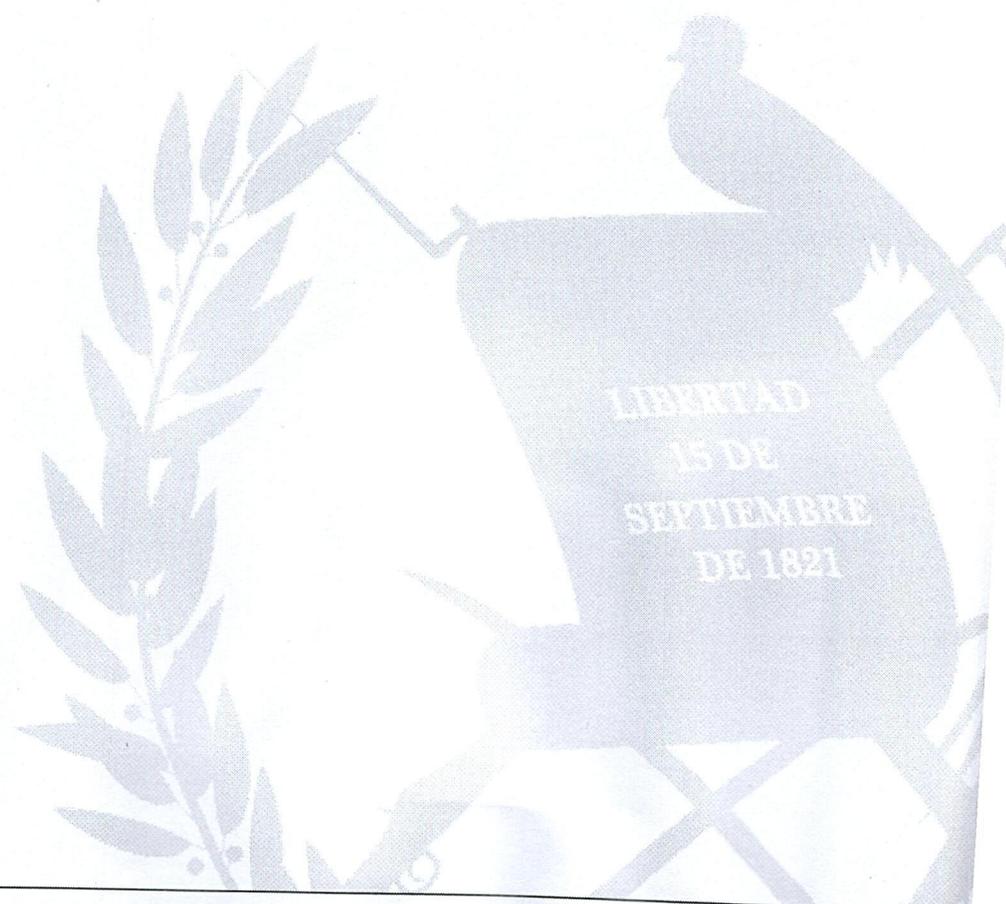
F. 
Luis Gilberto Peláez Guerra
Director a.i.

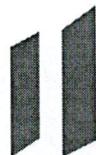




INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1. GENERAL	6
4.2. ESPECÍFICOS.....	6
5. ALCANCE.....	6
5.1. LIMITACIONES AL ALCANCE.....	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
7.1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN.....	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA.....	26
9. EQUIPO DE AUDITORIA	27





1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2. VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Ministerial No. DS-75-2022 de fecha 26 de octubre de 2022, Manual Operativo del Programa Social Comedor Social Versión VIII y su Ficha Técnica Versión IV.
- Acuerdo Ministerial No. DS-50-2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, Manual de Organización y Puestos, Dirección de Prevención Social, Viceministerio de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, Segunda Versión.
- Acuerdo Número A-028-2021, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Derogado según Acuerdo No. No. A-038-2023 del Contralor General de Cuentas de fecha 17 de mayo de 2023.
- Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto 16-2021 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
- Acuerdo Gubernativo 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto, para el ejercicio

Nombramiento(s)
No. 050-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.



4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

Determinar la eficiencia y eficacia del sistema de control interno, los procesos administrativos y operativos, ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedor Social en los municipios de Tiquisate y Palín, departamento de Escuintla.

4.2. ESPECÍFICOS

- Evaluar la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno de la Subdirección de Comedores, en los municipios de Tiquisate y Palín
- Verificar que la Subdirección de Comedores realice las gestiones oportunas para la apertura y cierre de los comedores sociales durante el periodo auditado.
- Visita a los comedores sociales fijos y móviles, para verificar la correcta y adecuada gestión, control y administración de los mismos.
- Evaluar la calidad y eficiencia del Sistema Informático de Comedores -SICOME-.
- Evaluar el proceso utilizado para la verificación de la autenticidad de las huellas dactilares almacenadas en el Sistema Informático de Comedores -SICOME-

5. ALCANCE

Para la ejecución de la auditoría se realizarán verificaciones selectivas a los procedimientos operativos y administrativos de la Subdirección de Comedores de la Dirección de Prevención Social, reportes analíticos y estadísticos, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área General	0	No		0
2	Visitas a los Comedores Sociales	2	No		2
3	Verificación de la estructura de Control Interno de la Subdirección de Comedores	1	No		1



5.1. LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

6. ESTRATEGIAS

- Cuestionario de Control Interno
- Confirmación
- Observación
- Inspección
- Procedimientos de Indagación
- Análisis
- Interpretación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Visitas a los Comedores Sociales

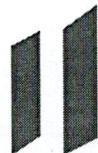
Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO DE COMEDOR SOCIAL PARA LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DIARIOS

Dentro de la verificación física realizada a los comedores de Palín y Tiquisate, se determinó que no se realiza el cierre administrativo diario, según lo estipulado en el Manual Operativo del Comedor Social. Situación que contraviene a lo descrito en los cuestionarios de control interno presentados tanto por la Subdirectora de Comedores, así como las encargadas de los Comedores de Palín y Tiquisate.

Situación que tampoco se demuestra en los Check List, que figuran como informes de supervisión en el Manual Operativo, los cuales fueron presentados a esta comisión de auditoría.

Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.1.6 Cierre Administrativo Diario, El cierre administrativo es responsabilidad de la Subdirección de Comedores, el cual consiste en el



conteo general de la cantidad de tickets registrados en cada tiempo de comida por el consumo de la ración alimenticia en el Comedor Social, mismos que deben coincidir con el total de personas usuarias registradas en el sistema biométrico (más hojas de Registro de Personas Usuarias). Diariamente se consignan esos datos mediante la suscripción de un Acta Administrativa, en el libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, no demuestran acciones suficientes y adecuadas que respondan a una adecuada estructura de control interno.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se han girado instrucciones a la Subdirección de Comedores mediante Oficio 0665-DPS-2023/HARC/ag de fecha 07 de diciembre, en el cual se instruye a la Subdirectora de Comedores a efecto supervise y evalúe las actuaciones de los supervisores de comedores, así mismo instruya por escrito a los Supervisores de Comedores, para que esto velen que los encargados de los Comedores realicen las actas de cierre operativo, según lo establecido en el Manual Operativo. De las actuaciones se solicitó informar a esta Dirección en un plazo de 5 días (no se circunscribe al giro de oficios), que evidencien, acciones que respondan al marco legal aplicable dentro del Programa Social, Comedores.

Mediante OFICIO No. SC-1684-2023/OAVL/vc de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., manifiesta: "Según oficio sin numero de referencia de fecha 27 de noviembre de 2023; suscrito por Axel Eduardo Marroquin Salan y por Edwar Antonio Contreras GIL; ambos Supervisores del Comedores informan sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación al cierre administrativo diario. Por lo que se adjuntan actas suscritas correspondientes a los Comedores Sociales Fijos Tiquisate y Palín del 15 al 24 de noviembre de 2023".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, manifiesta: "Las personas encargadas del Comedor Social Fijo Palín y Comedor Social Fijo Tiquisate, si cumplen con el cierre administrativo diario, indicar que realizan actas a partir



de las 2:00pm después que se terminan el servicio de almuerzo y después de haber terminado de limpiar el salón en donde se encuentra ubicado el comedor.

Para comprobar que se cumple con la normativa, se adjuntan actas a partir del día 15 de noviembre al 24 de noviembre de 2023, donde se puede observar la hora de inicio de la realización de acta.

Se adjuntan envíos a partir del día 15 de noviembre al 27 de noviembre de 2023”.

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, manifiesta “Las personas encargadas del Comedor Social Fijo Palín y Comedor Social Fijo Tiquisate, si cumplen con el cierre administrativo diario, indicar que realizan actas a partir de las 2:00pm después que se terminan el servicio de almuerzo y después de haber terminado de limpiar el salón en donde se encuentra ubicado el comedor.

Para comprobar que se cumple con la normativa, se adjuntan actas a partir del día 15 de noviembre al 24 de noviembre de 2023, donde se puede observar la hora de inicio de la realización de acta.

Se adjuntan envíos a partir del día 15 de noviembre al 27 de noviembre de 2023”.

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
1.	Que la Subdirectora de Comedores, supervise el adecuado cumplimiento de las funciones de los supervisores de comedores, en cuanto a que se realicen el cierre administrativo, tal y como lo estipula el manual operativo.	
2.	Que los Supervisores de Comedores, supervisen el cumplimiento de lo estipulado en el Manual Operativo, en función de las buenas prácticas y una adecuada	



operatividad del Programa Social.

2. Visitas a los Comedores Sociales

Riesgo materializado

USO INADECUADO DEL SISTEMA SICOME, SICOME DESK

En la verificación realizada en el municipio de Palín, Escuintla, el día 15 de noviembre del 2023, se pudo constatar la inutilización del sistema de comedores para el registro de los beneficiarios del programa comedores, situación que contraviene los principios de transparencia, probidad, eficiencia y eficacia.

Al consultar al personal de comedores, se indicó que, con frecuencia, existen cortes de luz, por lo cual no se utiliza el sistema, de igual forma se indicó que esta situación ha sido notificada al Supervisor de Comedores, extremo que no se refleja en los Check List que la Subdirección de Comedores tiene como informe de supervisión. Situación que denota la deficiente supervisión por parte del Supervisor de Comedores.

Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.1.2 Registro de las Personas Usuarias, Para el control de las personas que asisten a los Comedores Sociales, la Subdirección de Comedores Implementa diariamente y en cada servicio de alimentación el registro de las personas usuarias, a través del sistema biométrico (huella dactilar) establecido. Posteriormente al registro, se generará el ticket electrónico o físico correspondiente para la entrega de la ración alimenticia.

En fallos o ausencia del sistema, el registro de personas usuarias se realizará de forma manual por medio de hojas de "Registro de personas usuarias", según formato establecido por la Subdirección de Comedores.

Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, no demuestran acciones suficientes y adecuadas que justifique, la no utilización del sistema utilizado por la Subdirección de Comedores, para el registro de los beneficiarios.



Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se han girado instrucciones a la Subdirección de Comedores mediante Oficio 0665-DPS-2023/HARC/ag de fecha 07 de diciembre, en el cual se instruye a la Subdirectora de Comedores a efecto supervise y evalúe las actuaciones de los supervisores de comedores, así mismo instruya por escrito a los Supervisores de Comedores, para que esto velen que los encargados de los Comedores, realicen de forma eficiente el registro de los beneficiarios en el sistema de comedores. De las actuaciones se solicitó informar a esta Dirección en un plazo de 5 días (no se circunscribe al giro de oficios), que evidencien, acciones que respondan al marco legal aplicable dentro del Programa Social, Comedores.

Mediante OFICIO No. SC-1684-2023/OAVL/vc de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., manifiesta: "Según OFICIO sin número de referencia de fecha 27 de noviembre de 2023; suscrito por Axel Eduardo Marroquin Salan y por Edwar Antonio Contreras Gil; ambos Supervisores del Comedores informan sobre la verificación de la utilización del Sistema de Comedores en casos de fallos o ausencia del mismo".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, manifiesta: "La persona Encargada del Comedor y Asistente Técnico de Comedor del Social Fijo Palín, las cuales conocen y saben los procedimientos a realizar, como lo indica el manual operativo de comedores, al momento que se tengan fallos o ausencia del sistema, el registro de personas usuarios se realizara de forma manual por medio de hojas de Registro de personas usuarios

El personal encargado del Comedor Social Fijo Palín cuenta con hojas de registro de usuarios, para realizar el registro de las personas de forma manual, al momento de presentar algún inconveniente, tales como fallo en el equipo de cómputo, errores de sistema, errores en lector de huella biométrico, y demás inconvenientes que se puedan presentar que afecten el registro directo, en el sistema de comedores SICOME".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, manifiesta: "La persona Encargada del Comedor y Asistente Técnico de Comedor del Social Fijo Palín, las cuales conocen y saben los procedimientos a realizar, como lo indica el manual operativo de comedores, al momento que se tengan fallos o ausencia del sistema, el registro de personas usuarios se realizara de forma manual por medio de hojas de Registro de personas usuarios



El personal encargado del Comedor Social Fijo Palín cuenta con hojas de registro de usuarios, para realizar el registro de las personas de forma manual, al momento de presentar algún inconveniente, tales como fallo en el equipo de cómputo, errores de sistema, errores en lector de huella biométrico, y demás inconvenientes que se puedan presentar que afecten el registro directo, en el sistema de comedores SICOME”.

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
1.	<p>Que la Subdirectora de Comedores, supervise el adecuado cumplimiento de las funciones de los supervisores de comedores y realice las gestiones necesarias para la implementación de un plan de contingencia, en el cual debe evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Programa Comedores 2. Evalué cada uno de ellos según la gravedad y probabilidad que ocurra. 3. Indique los factores que desencadenan cada riesgo. 4. Mencione las respuestas a los riesgos. 5. Indique los actores con sus responsabilidades. <p>Posteriormente realice las gestiones para para su incorporación en el Manual Operativo, su aprobación por las autoridades superiores y seguidamente se ponga en marcha dicho plan.</p>	

3. Visitas a los Comedores Sociales

Riesgo materializado

USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS Y/O TALONARIOS DE ENVIOS DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS



En las visitas realizadas a los Comedores de Palín y Tiquisate, se pudo constatar que los encargados de los comedores sociales, tienen bajo su guarda custodia talonarios de envíos, propiedad de la empresa proveedores del servicio (Banquetes de Guatemala, S.A).

Así mismo, se pudo constatar que las encargadas de los comedores, elaboran los envíos (atribución exclusiva de la empresa proveedora), mismo que deberían de ser entregados al momento del traslado de las raciones de alimentos y recepcionados por las encargadas. Situación que contraviene a los principios de transparencia, probidad, celeridad, ética. Dicha situación es un riesgo que puede conllevar al fraude.

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, "f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas".

DECRETO NUMERO 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad... b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo. h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio.

Artículo 9. Responsabilidad Civil. Genera responsabilidad civil la acción ... se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere.

Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, no demuestran acciones suficientes y adecuadas que respondan a



una adecuada estructura de control interno y las buenas prácticas, la cuales son necesarias para la prevención de fraudes.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se han girado instrucciones a la Subdirección de Comedores mediante Oficio 0665-DPS-2023/HARC/ag de fecha 07 de diciembre, en el cual se instruye a la Subdirectora de Comedores a efecto supervise y evalúe las actuaciones de los supervisores de comedores, así mismo instruya por escrito a los Supervisores de Comedores, para que esto velen por las buenas prácticas en aras de la buena gobernanza, evitando acciones que puedan inducir al fraude. De las actuaciones se solicitó informar a esta Dirección en un plazo de 5 días (no se circunscribe al giro de oficios), que evidencien, acciones que respondan al marco legal aplicable dentro del Programa Social, Comedores".

Mediante OFICIO No. SC-1684-2023/OAVL/vc de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., manifiesta: "Según OFICIO sin número de referencia de fecha 27 de noviembre de 2023; suscrito por Axel Eduardo Marroquin Salan y por Edwar Antonio Contreras Gil; ambos Supervisores del Comedores informan sobre que la empresa proveedora es la responsable del uso de los envíos".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, manifiesta: "La instrucción girada a los encargados de comedores es que la empresa proveedora de alimentos es la responsable de la realización de los envíos de desayuno y almuerzo, mismos que deben ser entregados antes de iniciar el servicio de desayuno y almuerzo con el fin de poder corroborar que los descrito en él envió es lo que se les va a servir a los usuarios.

Sin embargo, las personas encargadas del Comedor Social fijo Palín y Comedor fijo Tiquisate, cuentan con la custodia de dicho talonario ya que, en área de cocina, los encargados de la empresa proveedora no cuenta con un espacio físico adecuado, para el resguardo del talonario de envíos, razón por la cual, por motivos de seguridad, los talonarios de envíos, son resguardados por los encargados de los comedores sociales indicados. Cabe mencionar que la única persona encargada del llenado de dichos talonarios es el encargado de cocina de la empresa proveedora".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, manifiesta: "La instrucción girada a los encargados de comedores es que la empresa



proveedora de alimentos es la responsable de la realización de los envíos de desayuno y almuerzo, mismos que deben ser entregados antes de iniciar el servicio de desayuno y almuerzo con el fin de poder corroborar que los descrito en él envió es lo que se les va a servir a los usuarios.

Sin embargo, las personas encargadas del Comedor Social fijo Palín y Comedor fijo Tiquisate, cuentan con la custodia de dicho talonario ya que, en área de cocina, los encargados de la empresa proveedora no cuenta con un espacio físico adecuado, para el resguardo del talonario de envíos, razón por la cual, por motivos de seguridad, los talonarios de envíos, son resguardados por los encargados de los comedores sociales indicados. Cabe mencionar que la única persona encargada del llenado de dichos talonarios es el encargado de cocina de la empresa proveedora”.

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
1.	Que la Directora de Prevención Social con el Aval de la Viceministra de Protección Social y el Ministro de Desarrollo Social, soliciten a la empresa proveedora del servicio, que no sean entregados talonarios de envíos al personal del Ministerio de Desarrollo Social, así mismo que estos sean enviados de forma preimpresa con las raciones de alimentos enviadas.	
2.	Que la Directora de Prevención Social, con el aval de la Viceministra de Protección Social, giren sus instrucciones a la Subdirectora de Comedores a efecto que estas prácticas indebidas, no se sigan realizando por el personal de Comedores.	
3.	Que la Subdirectora de Comedores, realice una adecuada supervisión y vele porque los Supervisores de Comedores, al momento de asignales viáticos para supervisión, esta sea realizada de conformidad con una política de supervisión eficiente y adecuada, que responda a las buenas prácticas, que transparenten todos los actos realizados.	



4. Visitas a los Comedores Sociales

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO A NORMAS SANITARIAS E INOCUIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LOS COMEDORES DE PALIN Y TIQUISATE

Durante las visitas realizadas a los comedores de Palín y Tiquisate, se pudo observar que no existen condiciones adecuadas de inocuidad en las instalaciones en donde funcionan los comedores, en virtud que los alimentos servidos se encuentran con plagas (moscas en la comida y zancudos muertos en los líquidos). Así mismo los alimentos en resguardos se encuentran a la par de los insumos de limpieza (trapeadores con exprimidores (agua sucia)).

Situación que incumple las normativas sobre seguridad alimentaria, al verificar los check list, que la Subdirección de comedores tiene como informe de Supervisión de Control de Alimentos, no se demuestra tal extremo. Situación que denota la deficiente supervisión por parte de la Encargada de Control de Alimentos.

Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, Artículo 133 De la Responsabilidad, Inciso c) Los propietarios y representantes de los establecimientos expendedores de alimento preparados, como restaurantes, cafeterías, comedores y otros: serán responsables del cumplimiento de las normas sanitarias que regulan la calidad e inocuidad de los alimentos. En caso de incumplimiento con esta disposición, el propietario o su representante se sujetará a las sanciones que este Código establece.

Acuerdo Gubernativo No. 969-99, emitido por el Presidente de la República, Reglamento para la inocuidad de los alimentos, Artículo 4 Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código de Salud, los importadores, productores, distribuidores, expendedores y manipuladores de alimentos, son responsables del cumplimiento de la normativa concerniente a la inocuidad sanitaria de los alimentos, su registro sanitario de referencia y su evaluación de la conformidad.

Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.2.4 Contratación de Personal, ... Así mismo, es la responsable de brindar inducción e información al personal contratado para el Comedor Social sobre temas de preparación e inocuidad de los alimentos, ...



Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, a la Licenciada Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos, a la Licenciada Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, no demuestran acciones suficientes y adecuadas que respondan a una adecuada estructura de control interno y las buenas prácticas, de inocuidad y normas sanitarias, en las instalaciones de los Comedores Sociales.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se han girado instrucciones a la Subdirección de Comedores mediante Oficio 0665-DPS-2023/HARC/ag de fecha 07 de diciembre, en el cual se instruye a la Subdirectora de Comedores a efecto supervise y evalúe las actuaciones de las encargadas de Control de alimento, así mismo las instruya por escrito conjuntamente con los Supervisores de Comedores, para que esto velen por las buenas prácticas en aras de inocuidad, la seguridad alimenticia. De las actuaciones se solicitó informar a esta Dirección en un plazo de 5 días (no se circunscribe al giro de oficios), que evidencien, acciones que respondan al marco legal aplicable dentro del Programa Social, Comedores y la seguridad alimenticia".

Mediante OFICIO No. SC-1684-2023/OAVL/vc de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., manifiesta: "Según OFICIO sin número de referencia de fecha 24 de noviembre de 2023; suscrito por las Licenciadas Karla María Melgar Urquía y Sandra Maritza Cruz Aguirre; ambas Encargadas de Control de Alimentos de la Subdirección de Comedores informan sobre la verificación de las instalaciones de los comedores".

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-003-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-004-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.



Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos, manifiesta: “Los Comedores Sociales Fijos Tiquisate y Palín, cumplen con las medidas de inocuidad adecuadas, para resguardar los alimentos, ya que cuando hay presencia de moscas o zancudos en el Comedor, los frescos y atoles se cubren con una barrera protectora plástica para evitar la contaminación física, como se puede observar en las fotografías (Ver Anexos)

En el Comedor Social fijo Palin, se encuentra una bodega de insumos de limpieza, anexa al área de distribución de los alimentos, sin embargo, no hay contacto directo con los alimentos que se sirven (Ver Anexo 2). El Comedor cuenta con personal de apoyo de la municipalidad para realizar la limpieza de las áreas, tanto antes del servicio como al finalizar cada servicio de alimentación.

Las Encargadas de Control de Alimentos al realizar las supervisiones cumplen con lo establecido en el inciso 5.1.4 y el anexo 9.6 del Manual Operativo Programa Social “Comedor Social” Versión VIII, en el apartado de “áreas de distribución y consumo de alimentos” donde se supervisa (superficies de área, utensilios de cocina, equipo, piso, paredes, techo, ventanas, depósitos de desechos, ambiente, plagas, condensación, mesas, sillas, utensilios de limpieza) se han evidenciado las deficiencias encontradas, y se han corregido en el momento y se han gestionado con la empresa proveedora las correcciones oportunas, mimas que han sido gestionadas por medio de oficios”.

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos, manifiesta: “Los Comedores Sociales Fijos Tiquisate y Palín, cumplen con las medidas de inocuidad adecuadas, para resguardar los alimentos, ya que cuando hay presencia de moscas o zancudos en el Comedor, los frescos y atoles se cubren con una barrera protectora plástica para evitar la contaminación física, como se puede observar en las fotografías (Ver Anexos)

En el Comedor Social fijo Palin, se encuentra una bodega de insumos de limpieza, anexa al área de distribución de los alimentos, sin embargo, no hay contacto directo con los alimentos que se sirven (Ver Anexo 2). El Comedor cuenta con personal de apoyo de la municipalidad para realizar la limpieza de las áreas, tanto antes del servicio como al finalizar cada servicio de alimentación.

Las Encargadas de Control de Alimentos al realizar las supervisiones cumplen con lo establecido en el inciso 5.1.4 y el anexo 9.6 del Manual Operativo



Programa Social “Comedor Social” Versión VIII, en el apartado de “áreas de distribución y consumo de alimentos” donde se supervisa (superficies de área, utensilios de cocina, equipo, piso, paredes, techo, ventanas, depósitos de desechos, ambiente, plagas, condensación, mesas, sillas, utensilios de limpieza) se han evidenciado las deficiencias encontradas, y se han corregido en el momento y se han gestionado con la empresa proveedora las correcciones oportunas, mimas que han sido gestionadas por medio de oficios”.

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores
Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos
Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
	<p>Que la Subdirectora de Comedores, conjuntamente con los Supervisores de Comedores y las Encargadas de Control de Alimentos, previo a la apertura y durante la ejecución del Programa Social, realicen una adecuada supervisión y valoración de los riesgos y su mitigación, misma que permita controlar de forma eficiente y dinámica los riesgos para la seguridad alimentaria. Lo cual garantiza la protección de los beneficiarios y fortalecer su confianza, en el consumo de los alimentos servidos.</p> <p>Así mismo evalúen y en la medida que estimen necesario verifiquen con cumplimiento de la de lo establecido en la Norma ISO 22000 Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria.</p> <p>Que la Subdirectora de Comedores, realice una adecuada supervisión y vele porque los Supervisores de Comedores y Encargadas de Control de Alimentos, al momento de asignales viáticos para supervisión, esta sea realizada de conformidad con una política de supervisión eficiente y adecuada, que responda a las buenas prácticas, que transparenten todos los actos realizados.</p>	



5. Visitas a los Comedores Sociales

Riesgo materializado

INCUMPLIMIENTO A NORMAS SANITARIAS E INOCUIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LOS COMEDORES DE PALIN

En las visitas realizadas al comedor del Municipio de Palín, Escuintla, se constató que la empresa proveedora de los alimentos, realiza el envío de las raciones del almuerzo conjuntamente con las del desayuno, estando estas en un promedio de 4 a 5 horas en las instalaciones del comedor, situación que contraviene a las buenas prácticas de manufactura, entrega e ingesta de la alimentación.

Se pudo constatar que únicamente se recalienta la proteína (carne), entregando el resto de las guarniciones (pure de papa, tortillas) frías. Situación que no se demuestra en los check list que la subdirección de comedores indica que son los informes de supervisión y del control de alimento. Situación que demuestra el deficiente proceso de supervisión.

Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, Artículo 133 De la Responsabilidad, Inciso c) Los propietarios y representantes de los establecimientos expendedores de alimento preparados, como restaurantes, cafeterías, comedores y otros: serán responsables del cumplimiento de las normas sanitarias que regulan la calidad e inocuidad de los alimentos. En caso de incumplimiento con esta disposición, el propietario o su representante se sujetará a las sanciones que este Código establece.

Acuerdo Gubernativo No. 969-99, emitido por el Presidente de la República, Reglamento para la inocuidad de los alimentos, Artículo 4 Responsabilidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código de Salud, los importadores, productores, distribuidores, expendedores y manipuladores de alimentos, son responsables del cumplimiento de la normativa concerniente a la inocuidad sanitaria de los alimentos, su registro sanitario de referencia y su evaluación de la conformidad.

Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.1.4 Supervisión de Entrega de la Prestación, el personal de la Subdirección de comedores es la responsable de supervisar en cada servicio de comida la cantidad y calidad nutricional de las raciones de alimentos servidos en el Comedor Social, en sus diferentes modalidades. Asimismo, es la encargada de supervisar el control y buen funcionamiento del mismo.



Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, a la Licenciada Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos, a la Licenciada Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos, en virtud que los comentarios y argumentos de descargo que proporcionaron, fueron analizados y evaluados, por parte de la Comisión de Auditoría, no demuestran acciones suficientes y adecuadas que respondan a una adecuada estructura de control interno y las buenas prácticas, de inocuidad en las instalaciones de los Comedores Sociales.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se han girado instrucciones a la Subdirección de Comedores mediante Oficio 0665-DPS-2023/HARC/ag de fecha 07 de diciembre, en el cual se instruye a la a la Subdirectora de Comedores a efecto supervise y evalúe las actuaciones de las encargadas de Control de alimento, así mismo las instruya por escrito conjuntamente con los Supervisores de Comedores, para que esto velen por las buenas prácticas en aras de inocuidad, la seguridad alimenticia. De las actuaciones se solicitó informar a esta Dirección en un plazo de 5 días (no se circunscribe al giro de oficios), que evidencien, acciones que respondan al marco legal aplicable dentro del Programa Social, Comedores y la seguridad alimenticia."

Mediante OFICIO No. SC-1684-2023/OAVL/vc de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., manifiesta: "Según OFICIO sin número de referencia de fecha 24 de noviembre de 2023; suscrito por las Licenciadas Karla María Melgar Urquía y Sandra Maritza Cruz Aguirre; ambas Encargadas de Control de Alimentos de la Subdirección de Comedores informan sobre la verificación del envío de las raciones de alimentos".

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-003-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-004-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.



Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos, manifiesta: "En el Comedor Social Fijo de Palin, Escuintla, el día de la auditoría, se llevaron las raciones del almuerzo en conjunto con el desayuno, sin embargo, el Comedor Social cuenta con 2 mesas calientes, por lo que en las escasas ocasiones que ha ocurrido, se calienta la proteína y las guarniciones, lo que garantiza que los puntos de control crítico son eficaces para eliminar peligros biológicos en los alimentos y estos siempre se entregan a una temperatura adecuada a los usuarios del Comedore Social.

Así mismo, el Encargado de Comedores Sociales realizan un control de calidad diario de los alimentos antes de cada servicio (desayuno y almuerzo), que garantiza las características organolépticas adecuadas tales como: temperatura, color, olor, textura y sabor. La empresa proveedora de alimentos proporciona un termómetro de alimentos para la medición de la temperatura según las diferentes preparaciones (Ver Anexo).

Las Encargadas de Control de Alimentos al realizar las supervisiones cumplen con lo establecido en el inciso 5.1.4 y el anexo 9.6 del Manual Operativo Programa Social "Comedor Social" Versión VIII, en donde se supervisa el "proceso y alimento terminado" (manipulación, menú, características organolépticas, cantidad de porción, presentación de ración servida y aceptabilidad por las personas usuarias) al momento de las supervisiones realizadas y en conjunto con los reportes diarios de control de calidad realizadas por los Encargados de Comedores se ha cumplido con las características organolépticas requeridas para su entrega".

Mediante Oficio simple de fecha 28 de noviembre de 2023, la Licenciada Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos, manifiesta: "En el Comedor Social Fijo de Palin, Escuintla, el día de la auditoría, se llevaron las raciones del almuerzo en conjunto con el desayuno, sin embargo, el Comedor Social cuenta con 2 mesas calientes, por lo que en las escasas ocasiones que ha ocurrido, se calienta la proteína y las guarniciones, lo que garantiza que los puntos de control crítico son eficaces para eliminar peligros biológicos en los alimentos y estos siempre se entregan a una temperatura adecuada a los usuarios del Comedore Social.

Así mismo, el Encargado de Comedores Sociales realizan un control de calidad diario de los alimentos antes de cada servicio (desayuno y almuerzo), que garantiza las características organolépticas adecuadas tales como: temperatura, color, olor, textura y sabor. La empresa proveedora de alimentos proporciona un termómetro de alimentos para la medición de la temperatura según las diferentes preparaciones (Ver Anexo).



Las Encargadas de Control de Alimentos al realizar las supervisiones cumplen con lo establecido en el inciso 5.1.4 y el anexo 9.6 del Manual Operativo Programa Social "Comedor Social" Versión VIII, en donde se supervisa el "proceso y alimento terminado" (manipulación, menú, características organolépticas, cantidad de porción, presentación de ración servida y aceptabilidad por las personas usuarias) al momento de las supervisiones realizadas y en conjunto con los reportes diarios de control de calidad realizadas por los Encargados de Comedores se ha cumplido con las características organolépticas requeridas para su entrega".

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores
Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos
Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
	<p>Que la Subdirectora de Comedores, conjuntamente con los Supervisores de Comedores y las Encargadas de Control de Alimentos, previo a la apertura y durante la ejecución del Programa Social, realicen una adecuada supervisión y valoración de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los comensales, como resultado del incumplimiento de las condiciones de salubridad, inocuidad y normas sanitarias.</p> <p>Así mismo evalúen y en la medida que estimen necesario verifiquen con cumplimiento de la de lo establecido en la Norma ISO 22000 Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria.</p> <p>Que la Subdirectora de Comedores, realice una adecuada supervisión y vele porque los Supervisores de Comedores y Encargadas de Control de Alimentos, al momento de asignales viáticos para supervisión, esta sea realizada de conformidad con una política de supervisión eficiente y adecuada, que responda a las buenas prácticas, que transparenten todos los actos realizados.</p>	



6. Visitas a los Comedores Sociales

Riesgo materializado

INEXISTENCIAS DE SEGREGACION DE FUNCIONES DERIVADO A LA FALTA DE PERSONAL

Durante la visita efectuada al Municipio de Tiquisate, se determinó que la Subdirección de Comedores, únicamente cuenta con una persona contratada nominalmente, como Auxiliar Técnico de Comedores, al verificar las funciones y actividades realizadas, funge como Encargada del Comedores, situación que no permite, en primer lugar realizar una adecuada segregación de funciones y en segundo plano no permite realizar una adecuada operatividad, control, registro, y demás actividades propias del Comedor Social.

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.5, Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.2.4 Contratación de Personal, la Subdirección de Comedores es la responsable de coordinar las gestiones con las unidades administrativas del Ministerio para realizar los procedimientos de contratación del recurso humano responsable para la administración y funcionamiento del Comedor Social, en sus diferentes modalidades.

Así mismo, es la responsable de brindar inducción e información al personal contratado para el Comedor Social sobre temas de preparación e inocuidad de los alimentos,

Comentario de Auditoría

Se **confirma** la deficiencia al Señor Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i., al Señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores y al señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, a la Licenciada Sandra Maritza Cruz Aguirre, Encargada de Control de Alimentos, a la Licenciada Karla María Melgar Urquía, Encargada de Control de Alimentos, en virtud que no presentaron comentarios y



argumentos de descargo. Por lo que quedara bajo su estricta responsabilidad el incumplimiento de sus funciones.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio No. 0670-DPS-2023/HARC/ag de fecha 08 de diciembre de 2023, la Ingeniera Hellen Andree Rodriguez, Directora de Prevención Social, manifiesta: "Se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos mediante Oficio No. 0666-DPS-2023/HARC/ag, OPINION TECNICA sobre la viabilidad de contratación de más personal, para atender las necesidades operativas, administrativas dentro de los comedores activos, esto para poder realizar una adecuada segregación de funciones, y así poder responder a las buenas prácticas y la buena gobernanza, con la finalidad de que los procesos en las instalaciones de los comedores, sean eficientes y adecuados".

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-002-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Osmar Anibal Valencia Lantan, Subdirector de Comedores a.i., no presento sus argumentos y pruebas de descargo.

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-003-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.

La presente deficiencia fue notificada mediante OFICIO DE NOTIFICACION No. UDAI-004-2023, de fecha 21/11/2023, sin embargo, el señor Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores, no presento sus argumentos y pruebas de descargo.

Responsables del área

Luisa Fernanda Calderón Aguilar; Subdirectora de Comedores
Osmar Anibal Valencia Lantan; Subdirector de Comedores a.i.
Edwar Antonio Contreras Gil, Supervisor de Comedores
Axel Eduardo Marroquin Salan, Supervisor de Comedores

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha de creación
	La Subdirectora de Comedores debe realizar las gestiones necesarias con el aval de la Directora de Prevención Social, a efecto de que se designe el personal suficiente para realizar los procesos operativos del Programa Social.	



	<p>Que la Subdirectora de Comedores, realice una adecuada supervisión y vele porque los Supervisores de Comedores, al momento de asignales viáticos para supervisión, esta sea realizada de conformidad con una política de supervisión eficiente y adecuada, que responda a las buenas prácticas, que transparenten todos los actos realizados.</p>	
--	--	--

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Dentro de la evaluación del Control Interno de la Subdirección de Comedores en lo que respecta a la ejecución del Programa Social Comedor Social, se pudo determinar que la estructura de control interno con que cuenta, contiene debilidades de Control Interno que repercuten en los principios de eficiencia, eficacia, probidad y celeridad, ya que demuestra la falta de planeación, previsión, evaluación y mitigación de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta dicha unidad administrativa.

Cabe mencionar que además de las deficiencias previamente notificadas y confirmadas en el presente informe de Auditoría, existen otros riesgos, como la ausencia de Dictámenes Periciales Informáticos y de TIC 's por parte del encargado del área informática de la Subdirección de Comedores, en donde exprese opinión sobre la razonabilidad de aspectos tales como la confiabilidad, seguridad, manipulación de datos y su veracidad, desarrollo del software, e implementación del mismo, entre otros, que avale que el Sistema informático utilizado por la Subdirección de Comedores para que el registro de los beneficiarios sea el adecuado. Dicha situación es recurrente, ya que tal extremo se notificó en el Informe de Auditoría identificado con el CAI 00014. Por lo cual queda evidenciado la falta de seguimiento y acciones que coadyuven al fortalecimiento de la estructura de control interno de la Subdirección evaluada.

En lo concerniente a la inocuidad, normas sanitarias, es necesario que la Subdirector de Comedores, conjuntamente con las encargadas de control de alimento, implementen un proceso de evaluación, basado en el ciclo de mejora continua PDCA (Planificar, Hacer, Comprobar, Actuar). Así mismo implementen en un sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC/ HACCP). Mismos que permitan identificar los principios esenciales de higiene de los alimentos y recomienden la aplicación de criterios



basados en el sistema de HACCP para elevar el nivel de inocuidad alimentaria, indicando cómo fomentar la aplicación de esos principios.

9. EQUIPO DE AUDITORIA

Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

F.

[Signature]
Alan Jossué Muñoz Velasquez
Coordinador, Auditor

F.

[Signature]
Luis Gilberto Peláez Guerra
Director a.i.



ANEXO

Nombramiento NI-050-2023

Ampliación Nombramiento NI-050-2023-1

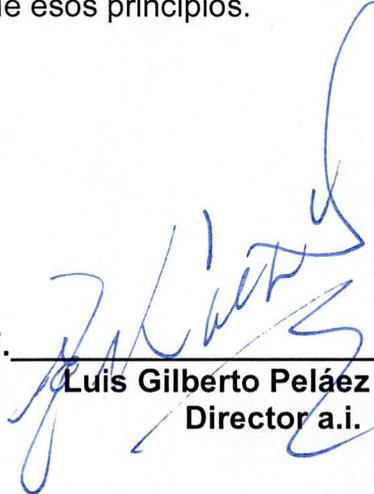




basados en el sistema de HACCP para elevar el nivel de inocuidad alimentaria, indicando cómo fomentar la aplicación de esos principios.

9. EQUIPO DE AUDITORIA

F. _____
Alan Jossué Muñoz Velasquez
Coordinador, Auditor

F. _____

Luis Gilberto Peláez Guerra
Director a.i.

ANEXO

Nombramiento NI-050-2023

Ampliación Nombramiento NI-050-2023-1



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
AMPLIACION NOMBRAMIENTO INTERNO No. 050-2023-1
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Guatemala, 08 de Diciembre de 2023.

Licenciados (as)

Alan Jossué Muñoz Velásquez (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedores Social (Comedores del Municipio de Tiquisate y Palín).

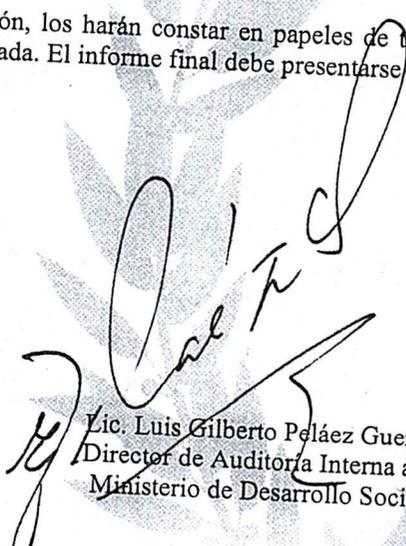
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Comedores en sus diferentes modalidades (comunitarios, fijos y móviles), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

ANTECEDENTES

En virtud de las recisiones de contrato, según Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0241-022-2023, del Licenciado Cesar Moises Sarat Ramirez, ex Director de Auditoría Interna y Acuerdo Ministerial DS-RRHH-0243-022-2023, del Licenciado Edwin Nefali de León Cifuentes, ex Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas, el cual fungía como supervisor en la presente auditoría.

El presente nombramiento de Auditoría Interna, es para asignarle, las funciones de Supervisión del Equipo de Auditoría, al Licenciado Alan Jossué Muñoz Velasquez, según Nombramiento Interno No. 050-2023, de fecha 4 de Octubre del presente año. En virtud de las recisiones de contrato descritas anteriormente.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 22-12-2023.


Lic. Luis Gilberto Peláez Guerra
Director de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821

DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 050-2023
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Guatemala, 04 de octubre de 2023.

Licenciados (as)

Alan Jossué Muñoz Velásquez (Coordinador, Auditor)

Edwin Neftali de León Cifuentes (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de al 30 de septiembre de 2023.

Esta auditoría debe: Revisar el control interno de los procesos administrativos y operativos en las instalaciones y espacios habilitados, de los servicios de desayunos y almuerzos servidos y controles que se realizan para la distribución, incluyendo la ejecución financiera de los recursos del Programa Social Comedores Social (Comedores del Municipio de Tiquisate y Palín).

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Comedores en sus diferentes modalidades (comunitarios, fijos y móviles), no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-10-2023.


Lic. César Sarat Ramírez
Director
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Edwin Neftali De León Cifuentes
SUB-DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

